



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. P2M0100
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E319-2022
Servicio de Capacitación Curso Taller en
Seguridad y Protección Radiológica Nivel
(POE) Para 60 Personas del Órgano de
Operación Desconcentrada Administrativa Estatal
Tabasco

Contrato abierto para el Servicio de **Capacitación Curso Taller en Seguridad y Protección Radiológica Nivel (POE) para 60 persona** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Instituto"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de **Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** y por la otra la Empresa **VEYRON PHYSICS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Proveedor"**, representado en este acto por el **Dr. Emmanuel Priego Cuevas** en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

El Servicio de Capacitación Curso Taller en Seguridad y Protección Radiológica Nivel (POE), se solicita para los profesionales médicos radiólogos, técnicos radiólogos de las Unidades médicas de Segundo y Primer nivel de Atención, se centra en los conocimientos que el profesional de la salud del Instituto Mexicano del Seguro Social debe poseer para realizar su trabajo y protección radiológica, así como atender situaciones de emergencia en caso de requerirse. Lo anterior fundamentándose la presente solicitud en lo dispuesto en los artículos 42 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y con la finalidad de dar cumplimiento a la norma que establece las disposiciones para la administración de la capacitación y adiestramiento en el IMSS y la contratación de servicios externos de capacitación clave 1000-001-010 así como el procedimiento para la administración general de capacitación clave 1CA-003-001. Se solicita el Servicio de adiestramiento para el personal médico adscritos a los tres hospitales de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco, tomando en cuenta los antecedentes y consideraciones que se asientan a continuación, procede a formular las siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"El Instituto"**, declara a través de su Representante Legal que:

- I.1.- Es un organismo público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"El Instituto"**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020, dicto el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P.DG; mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. P2M0100
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E319-2022
Servicio de Capacitación Curso Taller en
Seguridad y Protección Radiológica Nivel
(POE) Para 60 Personas del Órgano de
Operación Desconcentrada Administrativa Estatal
Tabasco

Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha de 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz Blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaria 24, de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria 98 de la cual es Titular.

- 1.4 La **Lic. Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E319-2022**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5.- El Dr. Marcos David Castillo Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como **Área Requirente** del Procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-050GYR015-E319-2022**, para la Prestación del **Servicio de Capacitación Curso Taller en Seguridad y Protección Radiológica Nivel (POE) para 60 personas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción III y Art. 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público con fundamento en los Artículos 18, 20 y 24 para la contratación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y en apego a lo establecido en los numerales 4.17. 4.24,4.24.1, 5.3.1 Inciso b) de las Políticas, Bases y lineamientos de Materia de Adquisición, Arrendamiento y Prestaciones de Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social.
- 1.6.- Interviene como Representante del **Área Técnica** del Procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-050GYR015-E319-2022**, para la Prestación **Servicio de Capacitación Curso Taller en Seguridad y Protección Radiológica Nivel (POE) para 60 personas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, la **Dra. Rosario Zapata Vazquez**, Coordinador Auxiliar Médico de Educación. En los aspectos técnicos de este Instrumento Jurídico de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15. 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7.- El **Dr. Eduardo Contreras Pérez**, Coordinador de Planeación y Enlace Institucional, interviene como **Administrador de Contrato**, quien en este acto designa, como sus **Auxiliares** en la Administración del presente Instrumento Jurídico, a las CC. **Dra. Rosario Zapata Vázquez**, **Coordinador Auxiliar Médico de Educación en Salud** y **Dra. Elvira Paulina Orta Velazquez**, **Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud del Hospital General Zona N° 46**, quiénes serán los responsables para que lleve a cabo la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo, para que realice la supervisión que deberá registrar en la Cédula de Supervisión de contratos y mensualmente emitir el informe correspondiente al administrador, así como informar al administrador del contrato respecto del incumplimiento y/o servicio deficiente por parte de **"El Proveedor"** intervienen como

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. P2M0100 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E319-2022 Servicio de Capacitación Curso Taller en Seguridad y Protección Radiológica Nivel (POE) Para 60 Personas del Órgano de Operación Desconcentrada Administrativa Estatal Tabasco </p>
---	--	--

administradores del Instrumento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Capacitación **Curso Taller en Seguridad y Protección Radiológica Nivel (POE) para 60 personas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**
- I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42060257**, según dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000373540-2022**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas de fecha 01 de septiembre de 2022, por el monto de \$83,520.00 (Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinte Pesos 00/100 M.N.). Referente al presupuesto 2022 para el Servicio de Capacitación Externa del Programa Anual 2022.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"El Proveedor"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-050GYR015-E319-2022**, para la Prestación del cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Capacitación **Curso Taller en Seguridad y Protección Radiológica Nivel (POE) para 60 personas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables a la materia.
- I.11. Con **fecha 01 de septiembre de 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12 Que el procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-050GYR015-E319-2022**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/1293/2022, firmado por el **Dr. Marcos David Castillo Vazquez**, de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13 Conforme lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Cesar A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
- II.- **"El Proveedor" declara que:**
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 13800, del 13 de marzo de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gomeztagle, Notario Público Provisional de la Notaria 41 del Estado de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. P2M0100
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E319-2022
Servicio de Capacitación Curso Taller en
Seguridad y Protección Radiológica Nivel
(POE) Para 60 Personas del Órgano de
Operación Desconcentrada Administrativa Estatal
Tabasco

- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **Dr. Emmanuel Priego Cuevas**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública 13800 del 13 de marzo de 2017 pasada ante la fe del Licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gomeztagle, Notario Público Provisional de la Notaría 41 del Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. Que su actividad empresarial es la comercialización de bienes y servicios requeridos por **"El Instituto"**, y que cuenta para tal fin con el personal, equipo y capacidad técnica y financiera suficiente por lo que ofrece a **"El Instituto"**, la prestación del Servicio de Capacitación **Curso Taller en Seguridad y Protección Radiológica Nivel (POE) para 60 personas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **VPH170306H30.**
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. **"El Proveedor"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**, de conformidad con lo descrito en los **"Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas"**, de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"El Instituto"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. P2M0100
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E319-2022
Servicio de Capacitación Curso Taller en
Seguridad y Protección Radiológica Nivel
(POE) Para 60 Personas del Órgano de
Operación Desconcentrada Administrativa Estatal
Tabasco

II.11 Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el domicilio fiscal ubicado para efecto de notificaciones en la Calle Melero y Piña # 900, Col. San Sebastián, Código Postal 50150, Toluca Estado de México. Teléfono 7225089729 y 7292817728, correo electrónico: [REDACTED]

III. De "Las Partes":

III.1 Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes.

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- El Instituto" requiere la contratación del Servicio Capacitación **Curso Taller en Seguridad y Protección Radiológica Nivel (POE) Para 60 Personas del Órgano de Operación Desconcentrada Administrativa Estatal Tabasco**, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en la cláusula quinta que forma parte del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo 1 (Uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto de este contrato, por un importe de **\$33,408.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)** Incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$83,520.00 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYE el impuesto al valor agregado (IVA).

NUMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SERVICIO	IMPORTE UNITARIO
1	CURSO TALLER EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICO NIVEL (POE) PARA 60 PERSONAS	1	\$72,000.00

Las cantidades y conceptos quedan a convenir entre el área solicitante y el proveedor con el conocimiento de que no podrá rebasar el presupuesto asignado a la acción de capacitación.

TERCERA.- FORMA DE PAGO "El Instituto" se obliga a pagar a "El Proveedor", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "El Proveedor", de los siguientes documentos:

a).- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado durante el mes, el número de contrato, número de fianza y la afianzadora, anexar documentación que acredite los servicios entregados, estos documentos que deberán ser



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. P2M0100
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E319-2022
Servicio de Capacitación Curso Taller en
Seguridad y Protección Radiológica Nivel
(POE) Para 60 Personas del Órgano de
Operación Desconcentrada Administrativa Estatal
Tabasco

entregados en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102 colonia 1° de mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas, teléfonos 01 99 33 157343, 352-20-04,.

Las facturas deberán presentar desglosado el impuesto al valor agregado y los descuentos que en su caso, se otorguen a **"El Instituto"**.

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en moneda nacional, y compensará a **"El Proveedor"** por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que **"El Proveedor"** no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.

"El Instituto" cubrirá la contraprestación, dentro de los veinte días naturales, siguientes a la fecha de presentación de las facturas, comprobantes y la relación de los servicios prestados durante el mes inmediato anterior, a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

b) En caso de que **"El Proveedor"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML, la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago **"El Proveedor"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML, del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML, origen.

c) **"El Proveedor"** acepta que **"El Instituto"**, efectúe el pago a través de transferencia electrónica para tal efecto proporcionará, la cuenta número, CLABE del Blanco Y Sucursal, a nombre de **"El proveedor"** El pago se depositara en la fecha programa de pago. Si la cuenta bancaria de **"el Proveedor"**, está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A. Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida César A. Sandino No. 102, , sito en Avenida Cesar A. Sandino N° 102, colonia Primero de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados **"El Instituto"**, realizará la Instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguientes, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"El Proveedor"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"El Proveedor"**.

Asimismo, **"El Instituto"** podrá aceptar de **"El Proveedor"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. P2M0100
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E319-2022
Servicio de Capacitación Curso Taller en
Seguridad y Protección Radiológica Nivel
(POE) Para 60 Personas del Órgano de
Operación Desconcentrada Administrativa Estatal
Tabasco

caso de que **"El Proveedor"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a **"El Instituto"** por parte de **"El Proveedor"**, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud, **"El Proveedor"** acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **"El Instituto"** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de **"El Proveedor"** como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

De igual forma **"El PROVEEDOR"**, se compromete a gestionar y dar debido trámite al ejercicio presupuestal asignado al amparo del presente contrato, en los términos y condiciones antes citadas; bajo la condición de entregar las facturas respectivas al mes vencido, (teniendo como máximo de espera dos meses vencidos), lo anterior para efecto de ejercer un debido control del gasto por parte de **"El Instituto"**. En relación a lo anterior, se determina que caso de incumplimiento en la presentación de dicha documentación, el pasivo mensual que se genere no será reconocido por **"El Instituto"**.

"El Proveedor", podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **"El Instituto"** en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx>, en la liga "Portal de Transferencia" (I.M.S.S. va a comprar, I. M.S.S. compró) en la aplicación denominada "Pago a Proveedores"

b) En caso de que **"El Proveedor"** expida facturas en el

CUARTA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- **"El Proveedor"** queda obligado a entregar a **"El Instituto"** junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

"El Instituto" en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), **"El Proveedor"**, deberá hacer entrega de la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. P2M0100
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E319-2022
Servicio de Capacitación Curso Taller en
Seguridad y Protección Radiológica Nivel
(POE) Para 60 Personas del Órgano de
Operación Desconcentrada Administrativa Estatal
Tabasco

El Administrador del contrato, al recibir de "El Proveedor" la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a El Proveedor contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "El Proveedor", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Tramite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente "El Proveedor", cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "El Proveedor" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. P2M0100
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E319-2022
Servicio de Capacitación Curso Taller en
Seguridad y Protección Radiológica Nivel
(POE) Para 60 Personas del Órgano de
Operación Desconcentrada Administrativa Estatal
Tabasco

General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera. - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda. - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. P2M0100
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E319-2022
Servicio de Capacitación Curso Taller en
Seguridad y Protección Radiológica Nivel
(POE) Para 60 Personas del Órgano de
Operación Desconcentrada Administrativa Estatal
Tabasco

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en el internet: www.infonavit.org.mx

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión

QUINTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO: del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2022.

HORARIO DE ENTREGA:

El Proveedor deberá estar una hora antes del inicio del curso para que acomoden el material a utilizar así como el registro de los participantes considerando que de manera presencial serán de 8 horas iniciando a las 8 am y concluyendo a las 16:00 horas durante una semana de lunes a viernes.

No se otorgará ampliación a los plazos de los días ni horario determinados para la entrega.

LUGAR:

Se desarrollara en el área de educación del Hospital General de Zona N° 46.

“El proveedor” se comunicara con la Dra. Elvira Paulina Orta Velázquez que es el Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud quien dará seguimiento.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

“El proveedor” debe proporcionar un correo electrónico y por lo menos 2 números telefónicos para comunicarse con las administradoras del contrato, los cuales deben quedar establecidos en el contrato.

- a) “El Proveedor”; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. P2M0100
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E319-2022
Servicio de Capacitación Curso Taller en
Seguridad y Protección Radiológica Nivel
(POE) Para 60 Personas del Órgano de
Operación Desconcentrada Administrativa Estatal
Tabasco

- b) Durante la vigencia, “El Proveedor”, queda obligado a entregar a “El Instituto”, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
- c) “El Proveedor” se pondrá en contacto con la Dra. Elvira Paulina Orta Velazquez Coordinador Clínico de Educación e Investigación en salud, quien supervisara la capacitación.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “El Proveedor” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.
“El Proveedor” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de “El Instituto”, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “El Instituto” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor” conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “El Proveedor” se obliga para con “El Instituto”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “El Instituto” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “El Proveedor” manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “El Instituto” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a “El Proveedor”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “El Instituto” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA

PRIMERA.- GARANTÍA

GARANTÍAS DEL SERVICIO:

“El Proveedor” se obliga a garantizar los servicios especificados en el anexo 1, cumpliendo con lo plasmado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, así como las normas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. P2M0100
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E319-2022
Servicio de Capacitación Curso Taller en
Seguridad y Protección Radiológica Nivel
(POE) Para 60 Personas del Órgano de
Operación Desconcentrada Administrativa Estatal
Tabasco

GARANTÍA DEL CONTRATO:

Constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10%(diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DECIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

PENAS CONVENCIONALES

En conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% por ciento por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas a "El Proveedor" para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

e) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

f) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. P2M0100
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E319-2022
Servicio de Capacitación Curso Taller en
Seguridad y Protección Radiológica Nivel
(POE) Para 60 Personas del Órgano de
Operación Desconcentrada Administrativa Estatal
Tabasco

DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudieras incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
El Proveedor deberá entregar al término del adiestramiento Diploma y certificaciones.	Cuando el proveedor no entregue los conceptos solicitados.	Un curso de adiestramiento o en PALS	10% sobre el monto del servicio.	No exceder del 10% del monto del contrato.
El proveedor deberá entregar en la fecha y hora solicitada.	Cuando el proveedor no entregue en la fecha y hora solicitada.	Por la entrega parcial o deficiente de lo solicitado el la fecha y hora.	2.5% diario sobre lo facturado al mes correspondiente.	No exceder del 10% del monto del contrato.

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

DÉCIMA

TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-

"El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "El Proveedor" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. P2M0100
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E319-2022
Servicio de Capacitación Curso Taller en
Seguridad y Protección Radiológica Nivel
(POE) Para 60 Personas del Órgano de
Operación Desconcentrada Administrativa Estatal
Tabasco

DÉCIMA

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**El Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**El Instituto**” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “**El Instituto**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “**El Instituto**” podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando “**El Proveedor**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“**El Instituto**” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, “**El Instituto**” procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Son casos de incumplimiento de “**El Proveedor**”, de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:

- I. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Instrumento Jurídico
- II. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
- III. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, pactadas en el contrato abierto motivo de este Instrumento Jurídico.
- IV. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio “**El Proveedor**” no haya realizado los servicios motivo del contrato.
- V. Cuando “**El Proveedor**” ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de “**El Instituto**”, en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este Instrumento Jurídico.
- VI. En caso de que “**El Proveedor**” se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. P2M0100
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E319-2022
Servicio de Capacitación Curso Taller en
Seguridad y Protección Radiológica Nivel
(POE) Para 60 Personas del Órgano de
Operación Desconcentrada Administrativa Estatal
Tabasco

SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "El Instituto" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "El Proveedor" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "El Proveedor", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

De no darse por rescindido el contrato, "El Instituto" establecerá, de conformidad con "El Proveedor" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "El Proveedor" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen en que "El Instituto" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "El Proveedor", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto del presente instrumento jurídico,

Toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "El Proveedor", siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por "El Instituto".

Por lo anterior, no se le considerará a "El Instituto" como patrón, ni aun sustituto, y "El Proveedor" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA

NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "El Instituto" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en "El Instituto".

VIGÉSIMA

PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. P2M0100
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E319-2022
Servicio de Capacitación Curso Taller en
Seguridad y Protección Radiológica Nivel
(POE) Para 60 Personas del Órgano de
Operación Desconcentrada Administrativa Estatal
Tabasco

ANEXO 1 (UNO) "Descripción Amplia y Detallada del Servicio"
ANEXO 2 (DOS) "Formato Fianza de Cumplimiento a Contrato"
ANEXO 3 (TRES) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día **01 de septiembre de 2022.**

Por "El Instituto"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes	Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	
Lic. Joel Stalin Gómez de Dios	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
Lic. Fabiola Bocanegra Vidal	Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio	




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. P2M0100
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E319-2022
Servicio de Capacitación Curso Taller en
Seguridad y Protección Radiológica Nivel
(POE) Para 60 Personas del Órgano de
Operación Desconcentrada Administrativa Estatal
Tabasco

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. Marcos David Castillo Vázquez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médica.	
Dr. Eduardo Contreras Perez	Coordinador de Planeación y Enlace Institucional.	

Por "El Proveedor"

NOMBRE Y RFC	REPRESENTANTE	FIRMA
VEYRON PHYSICS S.A. de C.V. VPH170306H30	Dr. Emmanuel Priego Cuevas Representante Legal	

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No. P2M0100 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E319-2022 Servicio de Capacitación Curso Taller en Seguridad y Protección Radiológica Nivel (POE) Para 60 Personas del Órgano de Operación Desconcentrada Administrativa Estatal Tabasco</p>
---	--	---

ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

NUMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SERVICIO	IMPORTE UNITARIO
1	CURSO TALLER EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICO NIVEL (POE) PARA 60 PERSONAS	1	\$72,000.00

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente Contrato.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. P2M0100
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E319-2022
Servicio de Capacitación Curso Taller en
Seguridad y Protección Radiológica Nivel
(POE) Para 60 Personas del Órgano de
Operación Desconcentrada Administrativa Estatal
Tabasco

ANEXO 2 (DOS)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) -----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. P2M0100
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E319-2022**
Servicio de Capacitación Curso Taller en
Seguridad y Protección Radiológica Nivel
(POE) Para 60 Personas del Órgano de
Operación Desconcentrada Administrativa Estatal
Tabasco

**ANEXO 3 (TRES)
DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRELIMINAR

FECHAS: 0000173549-2022

Dictamen de Inicial

Dictamen de Cuota

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
283001 Oficina Delegacional Tab
760100 Depto.Capacitación/Transparencia

Concepto: SERV. DE CAPACITACION EXTERNA DEL PROGRAMA ANUAL 2022- CAPACITACION MEMO.387

Fecha Elaboración: 01.09.2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 83,620.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 285091 Centro de Costos: 760100
Partida Presupuestaria RHCP 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	154.9	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 87, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREL Millimétrico, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO
PÉREZ DOMÍNGUEZ MANUEL ARMANDO

D/A: MEY/2022
E/COSTAS: 760100

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

Rev. 01/09/2022